



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONESTERIO
(BADAJOZ)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 1 DE JULIO DE 2.011, EN
PRIMERA CONVOCATORIA.**

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde Presidente:

D. ANTONIO GARROTE LEDESMA

Sres. Concejales presentes:

D. FRANCISCO JOSÉ ACEITÓN DELGADO
D^a NOELIA COTE SILVA
D. FRANCISCO JAVIER AMADOR HIERRO
D^a ALICIA SAYAGO GALLEGO
D. JOSÉ FÉLIX LANCHARRO PARRA
D. JUAN MOLINA LÓPEZ
D^a FÁTIMA MARÍA DELGADO BERMEJO
(Se incorpora en el asunto nº 3)

Sres. Concejales ausentes:

D. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN ZAPATA
D^a CRISTINA VICENTE ROMERO
D. FRANCISCO MEGÍAS CANTILLO

Secretario de la Corporación:

D. JOSÉ ANTONIO LEDESMA MESTRE

En Monesterio y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas del día uno de julio de dos mil once, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ANTONIO GARROTE LEDESMA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que al margen se citan. No asisten ni justifican con suficiente antelación la causa motivadora de su no asistencia D. José Antonio Calderón Zapata, D^a Cristina Vicente Romero, ni D. Francisco Megías Cantillo

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las trece horas y cinco minutos, pasándose a continuación a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada con fecha 11 de junio de 2001 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse observación alguna se considera aprobada el Acta por unanimidad de los presentes, con 7 votos a favor del grupo municipal PSOE, pasando la misma a ser definitiva.

SEGUNDO.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

La Resolución de la Alcaldía nº 271/07 de fecha 27 de junio de 2011 relativa a este punto es del siguiente tenor literal:

“En consideración a los escritos presentados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución del Ayuntamiento por los miembros de la Corporación que tomaron posesión de sus cargos y de conformidad con lo previsto en los artículos 73 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 23 a 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se declara la constitución de los Grupos Políticos municipales, que son los siguientes, con expresión de los concejales que lo integran y de quienes ostentan la portavocía de cada uno de los mismos:

GRUPO PSOE

Concejales: D. Antonio Garrote Ledesma (Alcalde-Presidente).
D. Francisco José Aceitón Delgado.
D^a Noelia Silva Cote.
D. Francisco Javier Amador Hierro.
D^a Alicia Sayago Gallego.
D. José Félix Lancharro Parra.
D. Juan Molina López.

Portavoz: D. Francisco José Aceitón Delgado

Suplentes del Portavoz: D. Francisco Javier Amador Hierro.

GRUPO PP

Concejal: D^a Fátima María Delgado Bermejo.

Portavoz: D^a Fátima María Delgado Bermejo.”

Los Sres. reunidos quedan enterados de este asunto del Orden del Día.

TERCERO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

La Proposición de la Alcaldía que hace referencia a este punto, de fecha 26 de junio de 2.007, tiene el siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo previsto en los artículos 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, y dentro del límite marcado por los preceptos referenciados, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero y único- El régimen de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento será el siguiente: el Pleno celebrará sesión ordinaria una vez cada dos meses, preferentemente el último Jueves de los meses pares entre las 19,00 y 20,00 horas.

No obstante, si las circunstancias lo aconsejaban, a juicio del Alcalde, podrá éste convocar la sesión con el carácter de ordinaria un día distinto en un intervalo de 7 días naturales antes o después del señalado y a la hora que estime adecuada, respetando siempre la periodicidad mínima antes establecida y las normas legales sobre forma y plazos de la convocatoria. En particular, serán criterios a tener en cuenta por la Alcaldía para la convocatoria de sesiones ordinarias para día distinto del establecido como preferente, el hecho de que tal día sea festivo, la conveniencia de un mayor estudio de los asuntos que se prevea tratar, la urgencia de los asuntos y cualesquiera otros que justifiquen razonadamente la decisión. La hora de celebración podrá ser igualmente modificada a criterio de la Alcaldía cuando medie causa.”

Pasado el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, con 8 votos a favor, 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 1 voto a favor del grupo municipal PP.

CUARTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

La Proposición de la Alcaldía que hace referencia a este punto, de fecha 24 de junio de 2.011, tiene el siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Monesterio la creación de las Comisiones Informativas Permanentes que más adelante se detallarán, como órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración del Pleno y de la Junta de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando haya de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente, informarán de aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno y de la Alcaldía que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

En consecuencia se somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Número de Comisiones, denominación y composición.

Se crean TRES Comisiones Informativas, con la denominación, número de miembros que las integran y materias sobre las que ejercerán sus atribuciones, en la forma que a continuación se señala.

Denominación. Las Comisiones se denominan de la siguiente forma:

- Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda.
- Comisión Informativa de Urbanismo.
- Comisión Informativa de Bienestar Social.

Composición. Cada una de las Comisiones se integra por un número de CINCO Concejales según la siguiente distribución de miembros entre Grupos Políticos Municipales:

- Grupo “PSOE”, tres (3) Concejales
- Grupo “PP”, un (1) Concejal.
- Cualquier otro Grupo que pudiera constituirse, un (1) Concejal.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía, que procederá al nombramiento, y del que se dará cuenta al Pleno, sin perjuicio de la efectividad inmediata del nombramiento. Podrá designarse un suplente por cada titular. El suplente sustituirá al titular cuando éste no pueda comparecer a las sesiones, debiendo aportar a la Presidencia la autorización por escrito del titular.

El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones. Sin embargo, la presidencia efectiva de cada Comisión podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno. La Comisión propondrá igualmente el nombramiento de un Vicepresidente. El vicepresidente tendrá como función la de sustituir en sus funciones al presidente en casos de ausencia, abstención legal o imposibilidad de acudir a las sesiones.

Segundo.- Régimen de funcionamiento de las Comisiones.

Las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria una vez cada dos meses, en los días y horas que establezca el Alcalde o su respectivo Presidente, quienes podrán, asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas. El Presidente estará obligado a convocar sesión extraordinaria cuando lo soliciten dos, al menos, de los miembros de la Comisión. Las convocatorias de sesión deberán ser notificadas a los miembros de la Comisión, o al portavoz de los grupos municipales, con una antelación de dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso, se acompañará el orden del día de la sesión. La convocatoria se entenderá igualmente válida si se practica mediante la entrega de la notificación al asesor o auxiliar al servicio del grupo municipal al que pertenezcan los miembros de la Comisión.

La Secretaría de cada Comisión será desempeñada por un funcionario designado por la Alcaldía de entre los de la plantilla del Ayuntamiento, a propuesta del Secretario General del Ayuntamiento de Monesterio.

El funcionamiento de las Comisiones se ajustará a lo previsto para ellas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre y, en lo no previsto en él, en las disposiciones que regulan el funcionamiento del Pleno.

Tercero.- Efectividad del acuerdo.

Este acuerdo tendrá efectos inmediatos desde su adopción por el Pleno, sin perjuicio de su publicación reglamentaria.

La Alcaldía convocará las correspondientes sesiones de constitución de las Comisiones creadas dentro del plazo de dos meses a contar desde la misma fecha antes señalada.

Cuarto.- Ámbito material.

1. Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda.

Esta Comisión ejercerá las atribuciones que la legislación atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, y en concreto, el examen, estudio e informe de todas las cuentas,

presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación. Como Comisión Informativa permanente entenderá de los asuntos relativos al Área de Hacienda, y en especial los que se encuadren en las siguientes materias:

- Economía y Hacienda:
 - Gestión Presupuestaria.
 - Gestión Tributaria y de precios públicos.
 - Procesos de ordenación de los ingresos y gastos.
 - Análisis y control económico-financiero y presupuestario.
 - Inspección fiscal.
 - Información y estadística económico-financiera.
 - Contabilidad presupuestaria y económico-financiera.
 - Tesorería y recaudación.
 - Contabilidad de Tesorería.
 - Gestión de créditos y relaciones con instituciones financieras.
 - Aquellos otros que puedan corresponderle por razón de la materia.

2. Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente

Esta Comisión entenderá de los asuntos encuadrados en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente y, en especial, los relacionados con las siguientes materias:

- Planeamiento, gestión y disciplina urbanística.
- Obras, servicios e infraestructuras.
- Infraestructuras y equipamiento urbano (alcantarillado, alumbrado, suministro de agua, mobiliario urbano, etc.) y la gestión de los respectivos servicios.
- Vías urbanas y caminos rurales. Vías pecuarias.
- Gestión del dominio público. Concesiones administrativas y autorizaciones sobre el mismo.
- Establecimientos y actividades comerciales e industriales.
- Espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Vivienda.
- Catastros inmobiliarios.
- Aquellos otros que puedan corresponderle por razón de la materia.

3. Comisión Informativa de Bienestar Social

Esta Comisión entenderá de los asuntos relacionados con las siguientes materias:

- Asociacionismo.
- Servicios Sociales.
- Igualdad e Integración Social.
- Sanidad y Consumo.
- Participación ciudadana.
- Aquellos otros que puedan corresponderle por razón de la materia.”

Pasado el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, con 8 votos a favor, 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 1 voto a favor del grupo municipal PP.

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

La Proposición de la Alcaldía que hace referencia a este punto, de fecha 24 de junio de 2.011, tiene el siguiente tenor literal:

“Como consecuencia de la constitución del Ayuntamiento de conformidad con los resultados de las elecciones locales del pasado 22 de Mayo de 2.011, se hace necesario llevar a cabo el nombramiento de representantes del Ayuntamiento en determinados órganos colegiados en los que se halla representado, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, PROPONGO al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Designar como vocales en la MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º.2 de los Estatutos Orgánicos de la Mancomunidad de Tentudía a D. Antonio Garrote Ledesma y a D. Francisco José Aceitón Delgado.

2º) Designar como representantes en la Asamblea General del Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía, a D. Antonio Garrote Ledesma y a D. Francisco José Aceitón Delgado, designando como representante permanente en el Consejo Ejecutivo a D. Antonio Garrote Ledesma.

3º) Designar como representante de la Corporación en el Consejo Escolar de Enseñanza Secundaria “Maestro Juan Calero” a D. Juan Molina López, y en el Consejo Escolar del Colegio Público “El Llano” a Dª. Noelia Silva Cote.

4º) Designar como Presidente del Consejo de Mayores del Hogar-Club con Pisos Tutelados, de acuerdo con lo establecido en el apartado F de su Reglamento de Régimen Interno, a Dª Noelia Silva Cote, y como vocal a Dª. Alicia Sayago Gallego.

5º) Notificar estos acuerdos a los designados, y ordenar su publicación en el B.O.P.”

Solicita la palabra la portavoz del Grupo Municipal P.P. Dª. Fátima Delgado Bermejo para decir que en la votación de este asunto se abstiene pues, manifiesta, no se incluyen designaciones para el grupo político que representa.

Pasado el asunto a votación, es aprobado con 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 1 abstención del grupo municipal P.P.

SEXTO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO. DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA.

Las Resoluciones de la Alcaldía nº 272/11 y 273/11, de fecha 27 de junio de 2011, tienen el siguiente tenor literal:

“Resolución de la Alcaldía nº 272/11

En virtud de lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas referidas a las áreas que se indican y que abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la

de gestionarlos en general, quedando excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- A favor del Concejal D. Francisco José Aceitón Delgado, delegación genérica en las siguientes áreas:

1. Servicios municipales.
2. Seguridad ciudadana.

- A favor del Concejal D. Francisco Javier Amador Hierro, delegación genérica en las siguientes áreas:

1. Juventud y Nuevas Tecnologías.
2. Medio Ambiente.

- A favor de la Concejala D^a. Noelia Silva Cote, delegación genérica en las siguientes áreas:

1. Cultura y Festejos.
2. Bienestar Social.

- A favor de la Concejala D^a Alicia Sayago Gallego, delegación genérica en las siguientes áreas:

1. Igualdad.
2. Universidad Popular.
3. Protección Civil.

- A favor del Concejal D. José Félix Lancharro Parra, delegación genérica en las siguientes áreas:

1. Deporte.
2. Urbanismo y Vivienda.

- A favor del Concejal D. Juan Molina López, delegación genérica en las siguientes áreas:

1. Personal y Formación.
2. Participación ciudadana.

La Alcaldía-Presidencia conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Segundo.- Notificar esta resolución a los concejales designados en la misma, surtiendo efecto dichas delegaciones desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación el B.O.P.”

“Resolución de la Alcaldía n° 273/11:

Resultando que el pasado día 11 de Junio de 2.011 tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Monesterio como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 22 de Mayo de 2.011 habiendo sido proclamado Alcalde quien suscribe.

Vistos los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 35, 41.3, 43, 44, 52, 114, 115 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Monesterio a los siguientes concejales:

- D. Francisco José Aceitón Delgado.
- D. Francisco Javier Amador Hierro.
- D^a. Noelia Silva Cote.

La Junta de Gobierno estará integrada por el Alcalde, que ejercerá la Presidencia, y los Concejales antes mencionados.

El régimen de sesiones de la Junta de Gobierno será el siguiente: se celebrará sesión ordinaria los días 15 y 30 de cada mes o al día siguiente hábil si los mismos fueran sábados o festivos. Además, la Junta celebrará sesiones extraordinarias y reuniones deliberantes cuando con tal carácter sean convocadas por su Presidente.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno, como órgano colegiado, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

1. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
2. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, y los proyectos de obras y edificación de promoción pública.
3. La resolución de reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la Administración Municipal.
4. La aprobación de convenios o acuerdos con entidades públicas y privadas y con personas físicas en todos los ámbitos de actuación del Ayuntamiento, siempre que la competencia no esté expresamente atribuida por la normativa al Pleno de la Corporación.
5. La concesión de licencias de apertura de establecimientos y de actividades, así como la emisión de los informes que sean preceptivos en relación con los mismos.
6. Las autorizaciones para la ocupación o utilización del dominio público municipal.
7. La autorización de gastos superiores a 3.000 euros.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Monesterio a los Sres. Concejales de la Junta de Gobierno que a continuación se relacionan, con expresión del orden de nombramiento:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Francisco José Aceitón Delgado

- Segundo Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier Amador Hierro
- Tercer Teniente de Alcalde: D^a. Noelia Silva Cote.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir, por el orden de su nombramiento, al Alcalde en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los nombramientos y delegaciones efectuadas, que surtirán efecto desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Quinto.- Notificar los nombramientos a los interesados, dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y trasladarla a todos los departamentos municipales.”

La Sra. Delgado Bermejo, Portavoz del Grupo Municipal PP, solicita la palabra para preguntar al Sr. Alcalde sobre la Concejalía a la que se delegan competencias en materias de Hacienda, Comercio e Industria, Agricultura y Ganadería, áreas que considera de vital importancia en el desarrollo de un pueblo. Responde el Sr. Alcalde diciendo que algunas de ellas están incluidas en el área de Servicios Municipales mientras que las no especificadas se llevarán directamente desde la Alcaldía.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Aceitón Delgado, manifiesta que las áreas que no aparecen delegadas son competencias que corresponden a la Alcaldía conforme a Ley.

La Sra. Delgado Bermejo manifiesta que, en su opinión, el asunto de las delegaciones de las Concejalías no está lo suficientemente claro como para que los ciudadanos sepan a quien se tienen que dirigir a la hora de tratar algún asunto concreto.

Tras el debate, los Sres. reunidos manifiestan quedar enterados de este asunto del Orden del Día.

SÉPTIMO.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

La Proposición de la Alcaldía que hace referencia a este punto, de fecha 24 de junio de 2011, es del tenor literal siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el siguiente régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación:

1. Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva: ninguno.

2. Cargos a desempeñar en régimen de dedicación parcial:

Se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, con una dedicación mínima de veinticinco horas semanales, los siguientes cargos de la Corporación, con las retribuciones que se indican:

Cargos y Retribución bruta anual (14 pagas):

- Concejal Delegado en materias de Juventud, Nuevas Tecnologías y Medio Ambiente, D. FRANCISCO JAVIER AMADOR HIERRO: doce mil seiscientos euros brutos al año (12.600 €), distribuidos en catorce pagas mensuales de novecientos euros brutos cada una de ellas, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial del régimen de la Seguridad Social correspondiente, conforme establece el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Concejala Delegada en materias de Bienestar Social, Cultura y Festejos. D^a. NOELIA SILVA COTE: doce mil seiscientos euros brutos al año (12.600 €), igualmente distribuidos en catorce pagas mensuales de novecientos euros brutos cada una de ellas, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial del régimen de la Seguridad Social correspondiente, conforme establece el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. Indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas:

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas Municipales en la siguiente cuantía, tanto si asisten como titulares o suplentes debidamente autorizados:

Asignación fija por Grupo Político: quince euros (15 €) mes.

Asignaciones variables:

- Por cada área objeto de Delegación: cincuenta euros (50 €) mes.

Sesiones del Pleno del Ayuntamiento:

- Ordinarias y Extraordinarias: diez euros (10 €) por sesión.

Sesiones de la Junta de Gobierno Local:

- Ordinarias y Extraordinarias: diez euros [10 €) por sesión.

Sesiones de las Comisiones Informativas:

- Ordinarias y Extraordinarias: diez euros [10 €) por sesión.

En el caso de coincidencia en el mismo día de dos o más sesiones de un mismo órgano, sólo se percibirá la indemnización correspondiente a la asistencia a una sesión, aplicándose la señalada a la de mayor cuantía según lo expresado en la tabla anterior.

4. Otras indemnizaciones por razón del servicio

Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasione el desempeño del cargo cuando éstos se acrediten de manera efectiva y se

refieran a gastos de desplazamiento, estancia, alimentación, matrícula a cursos, congresos, jornadas o seminarios u otros legalmente procedentes, de conformidad y en la cuantía establecida en cada momento en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración del Estado en lo que respecta a los funcionarios del grupo A, y en defecto de ésta, de la normativa de la Comunidad Autónoma para el personal a su servicio del mismo grupo de titulación.

5. Revisión anual de las retribuciones e indemnizaciones

La cuantía de las retribuciones fijadas en este acuerdo será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero, en la forma que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para dicho ejercicio. Respecto de las indemnizaciones, serán aplicables las normas estatales y, en su caso, las autonómicas, que lleven a cabo la actualización del importe de las mismas.

SEGUNDO. Los efectos económicos de este acuerdo serán aplicables desde el día quince de julio de 2011.

TERCERO. Comuníquese esta Resolución a los Departamentos de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.”

Tras la lectura de la Proposición, el Sr. Alcalde toma la palabra para justificarla manifestando que se van a liberar a dos Concejales del Grupo Municipal PSOE a tiempo parcial y que en cuanto a las indemnizaciones por asistencia a sesiones de los Órganos Colegiados hay un recorte del 50% respecto a la anterior legislatura.

La Portavoz del Grupo Municipal PP, Sra. Delgado Bermejo, solicita la palabra para preguntar sobre la dedicación del Sr. Alcalde al Ayuntamiento, su presencia en el mismo y el tiempo que va a dedicar a la Alcaldía. Responde el Sr. Alcalde que su dedicación será de 24 horas al día como en la anterior legislatura.

La Sra. Delgado Bermejo continúa preguntando por los motivos en que se ha basado la decisión de liberar a dos Concejales que no tienen delegadas materias de especial relevancia. Expresa su duda sobre si se ha valorado más el bienestar personal de cada Concejal que el beneficio para el pueblo.

El Sr. Alcalde responde que, evidentemente, se pretende el bienestar del pueblo y una mejor atención desde del Ayuntamiento.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Aceitón Delgado, manifiesta que considera la pregunta de la Sra. Delgado Bermejo, cuanto menos, bastante indiscreta y que el comentario de que las áreas asignadas a estos Concejales no tienen importancia está fuera de lugar. Resalta que el Ayuntamiento funciona como un equipo, independientemente del área que pertenezca a cada Concejal.

La Sra. Delgado Bermejo interviene de nuevo para preguntar si la decisión que ha tomado el Sr. Alcalde es temporal o se va a mantener a lo largo de los cuatro años de legislatura. También pregunta sobre el Concejal a quien podrá dirigirse a la hora de tratar asuntos concretos como Hacienda, Ganadería, entre otros, pues con la información facilitada y el contenido de las Proposiciones lo desconoce.

Responde el Sr. Alcalde que en este punto del orden del día se está simplemente tratando el tema de la dedicación a tiempo parcial de dos Concejales, de forma que el funcionamiento de las delegaciones se podrá comprobar en posterior momento siendo intención del equipo de gobierno informar detalladamente sobre el asunto para general conocimiento. Aclara por último que, como ha dicho antes, estará disponible desde la Alcaldía las 24 horas como en la legislatura anterior lo que no significa estar 24 horas en el despacho por resultar materialmente imposible ni antes ni a partir de ahora.

La Sra, Delgado Bermejo vuelve a intervenir para preguntar si van a tener algún horario los Concejales delegados y el Sr. Alcalde vuelve a repetir que sobre cuestiones como horario y régimen de funcionamiento de las Concejalías se informará posteriormente.

Pasado el asunto a votación, es aprobado, con 7 votos a favor del grupo municipal PSOE, 1 voto en contra del grupo municipal PP.

OCTAVO.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Proposición de la Alcaldía que hace referencia a este punto, de fecha 24 de junio de 2.011, tiene el siguiente tenor literal:

“Conforme a lo establecido en el Artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación de las administraciones públicas estarán asistidos en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad por una mesa de contratación que será competente para la valoración.

En base a lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la constitución de la Mesa de Contratación con carácter permanente y con la siguiente composición:

- Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o concejal en quien delegue.
- Vocales:
 - o 3 representantes del Grupo Municipal PSOE.
 - o 1 representante del Grupo Municipal SIEX.
 - o 1 representante del Grupo Municipal PP.
 - o El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Monesterio.
 - o El Funcionario municipal adjunto a la Tesorería-Intervención.
 - o Un empleado público con titulación de grado medio o superior, designado al efecto.
- Secretario: Funcionario designado al efecto.

Esta Mesa de Contratación tendrá carácter permanente y a sus reuniones podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del Secretario que sólo tendrá voz.

Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan

atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

Segundo.- Solicitar a cada grupo municipal la designación, en el plazo máximo de 5 días naturales, de sus representantes en la Mesa de Contratación, así como de suplentes (siempre que sea posible), dándose cuenta en la siguiente sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno de la composición definitiva de la Mesa.”

Pasado el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, con 8 votos a favor, 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 1 voto a favor del grupo municipal PP.

NOVENO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE BADAJOZ, CAJA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO PARA LA DOTACIÓN DEL CERDO ÍBERICO Y LA DEHESA.

La Proposición de la Alcaldía que hace referencia a este punto, de fecha 27 de junio de 2.011, tiene el siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Monesterio tiene la intención de terminar el Museo del Cerdo Ibérico y la Dehesa-Monesterio-Comarca de Tentudía.

La participación del Ministerio de Cultura en esta actuación ha sido determinante en la terminación de la parte de construcción del Museo, ya que la mayor parte de los fondos invertidos han procedido de dicha Entidad.

En la búsqueda de financiación y participación de otros entes y organismos en este proyecto, se ha solicitado a la Federación Extremeña de Cajas de Ahorro la aportación de fondos para la dotación museística del Museo.

Este proyecto está integrado en otro más amplio de promoción de productos de la tierra, de promoción turística de la comarca de Tentudía, de implantación de industrias del sector cárnico en la zona y ampliación de las existentes, de desarrollo y difusión de la cultura de Tentudía, etc... Esta concepción de Museo, como estandarte e icono de un proyecto global de desarrollo de la zona a raíz de su cultura y costumbres, ha hecho que Caja de Badajoz y Caja de Extremadura, integradas en la Federación Extremeña de Cajas de Ahorro, y con la ratificación de sus respectivas Asambleas, hayan aprobado la suscripción de convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Monesterio para aportar 200.000 € a la dotación museística referida, que se unirían a los 50.000 € que aportaría el Ayuntamiento de Monesterio de sus fondos propios, Con ello, el total de la actuación ascendería a 250.000 euros.

Por todo lo expuesto, **PROPONGO** a la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda que dictamine favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar en todos sus términos el convenio de colaboración adjunto, a suscribir entre las entidades Caja de Badajoz, Caja de Extremadura y el Ayuntamiento de Monesterio, para la dotación museística del Museo del Cerdo Ibérico y la Dehesa – Monesterio –Comarca de Tentudía.

Segundo.- Consignar en el presupuesto municipal las cantidades necesarias para realizar la aportación municipal al proyecto.

Tercero.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Garrote Ledesma, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio adjunto.”

El Sr. Alcalde manifiesta que una vez finalizada la obra de construcción del edificio del Museo del Cerdo Ibérico y la Dehesa, el Ayuntamiento de Monesterio tiene intención de dotar dichas instalaciones con el equipamiento adecuado y para ello se solicitó colaboración a la Federación Extremeña de Cajas de Ahorros. Con este fin se propone la aprobación de un Convenio de Colaboración a suscribir entre Caja de Badajoz, Caja de Extremadura y este Ayuntamiento para la dotación museística del denominado Museo del Cerdo Ibérico y la Dehesa de Monesterio-Comarca de Tentudía, cuyo contenido es el siguiente:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE CAJA DE BADAJOZ,
CAJA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO PARA
LA DOTACIÓN DEL MUSEO DEL CERDO IBÉRICO Y LA DEHESA**

En Monesterio (Badajoz), a __ de _____ de 2011

REUNIDOS

De una parte, DON FRANCISCO GARCÍA PEÑA, que interviene en representación de Caja de Ahorros de Badajoz, con domicilio social en el paseo de San Francisco número 18 de Badajoz, con CIF G-*****1, y en calidad de Presidente de la misma, representación que acredita según los Estatutos de mencionada entidad.

De otra parte, DON VICTOR BRAVO CAÑADAS, que interviene en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, con domicilio social en la Plaza de Santa María nº 8 de Cáceres, en calidad de Presidente de la misma, representación que acredita según los estatutos de mencionada entidad.

De otra parte, DON ANTONIO GARROTE LEDESMA, Alcalde de Monesterio (Badajoz), entidad local de Derecho Público con CIF P-*****-E.

Las tres partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y legitimación suficiente para formalizar el presente convenio,

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Monesterio, con la intención de representar y transmitir de una forma más efectiva la singularidad del mundo del cerdo ibérico ha creado el MUSEO DEL CERDO IBÉRICO Y LA DEHESA. MONESTERIO. COMARCA DE TENTUDIA, con el que se pretende crear un museo referencia en la región respecto a la dehesa, el cerdo y el jamón, que se convierten en nuestras más reconocidas señas de identidad fuera de nuestras fronteras.

2. Que esta actuación no se realiza de forma aislada, sino que queda integrada en un proyecto más amplio de promoción de los productos de la tierra, de promoción turística de la comarca de Tentudía, de implantación de industrias del sector cárnico en la zona y ampliación de las existentes, de desarrollo y difusión de la cultura de Tentudía, etc ... En

definitiva, la ejecución del museo debe entenderse como el estandarte e icono de un proyecto global de desarrollo de la zona a raíz de su cultura y costumbres.

3. Que las sucesivas obras del Museo ya han sido ejecutadas, con cargo a distintas ayudas de diferentes Entidades Públicas desde el año 2008.

4. Que, a fecha de la firma de este Convenio, únicamente resta por dotar museísticamente el edificio.

5. Que con esta última actuación se completa el Museo del Cerdo Ibérico y la Dehesa-Monesterio-Comarca de Tentudía, y quedaría en disposición para su apertura y puesta en servicio.

6. Que por acuerdo de 15 de febrero de 2011 de la Federación Extremeña de Cajas de Ahorro, ratificado por las respectivas Asambleas de ambas entidades, se amplía el objeto del fondo de dicha Federación, buscando poder atender otras solicitudes de colaboración, en el sentido más amplio, en los campos de la investigación, la enseñanza, la cultura, la sanidad, los servicios de asistencia social, el apoyo a la economía social, al fomento del empleo y otros que tengan carácter social o favorecen el desarrollo socioeconómico de Extremadura.

7. Que, conscientes de la importancia de la iniciativa presentada por el Ayuntamiento de Monesterio, las partes expresan su decidida y unánime voluntad de actuación conjunta durante 2011 y 2012, suscribiendo un convenio que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La dotación museística del Museo del Cerdo Ibérico y la Dehesa-Monesterio-Comarca de Tentudía queda establecida en doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €).

SEGUNDA.- Para el desarrollo de estos programas se fija un presupuesto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 €), de los que Caja de Badajoz se compromete a aportar CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), Caja de Extremadura se compromete a aportar CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) y el Ayuntamiento de Monesterio aportará CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) con cargo a sus fondos propios.

TERCERA.- A todos los efectos, la imagen de Caja de Badajoz y la Caja de Extremadura aparecerán en lo sucesivo en todos los elementos publicitarios y promocionales del Museo (Catálogos, programas de actos, folletos, dípticos, exposiciones temporales, placas, elementos digitales, cartelería y páginas web) como Patrocinadores del Museo, junto con el resto de instituciones responsables de su constitución.

CUARTA.- Caja de Extremadura y Caja de Badajoz abonarán el primer 50% de la dotación correspondiente una vez presentadas las justificaciones de la dotación realizada por valor de ese importe. El 50% restante será abonado por ambas entidades a la presentación de las justificaciones oportunas una vez concluido el proceso de dotación museística.

QUINTA.- La vigencia de este convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2012.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por triplicado ejemplar el presente convenio, en lugar y fecha arriba indicados.

Por la Caja de Ahorros de
Badajoz,

Por la Caja de Ahorros de
Extremadura,

Por el Ayuntamiento
Monesterio,

Fdo: Francisco García
Peña

Fdo: Víctor M. Bravo
Cañadas

Fdo: Antonio Garrote
Ledesma”

Pasado el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, con 8 votos a favor, 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 1 voto a favor del grupo municipal PP.

Antes de finalizar la Sesión, el Sr. Alcalde interviene para decir que lamenta profundamente la ausencia de algunos Concejales en éste órgano, en su modesta opinión dice, sin motivo alguno. Falta así la representación de los vecinos de Monesterio que depositaron su voto de confianza en ellos.

Expresa su decepción pues considera que esta postura no beneficia ni a la Corporación ni al pueblo de Monesterio.

Llegados a este punto el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 13,30 horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo como Secretario doy fe.